

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL LA UNIÓN**

[j02prmlaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmlaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E. S. D.**

**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

**DEMANDANTES:** JULIO CESAR MONTENEGRO NARVAEZ.

**DEMANDADOS:** ALBA RUBIELA OBANDO ANDRADE Y OTROS.

**RADICADO:** 523994089002-2023-00217-00

**ASUNTO:** CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

**CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.229.696 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 77.147 del C.S. de la J., obrando como apoderado especial del brando como apoderado especial de los señores ALBA RUBIELA OBANDO ANDRADE y GEOVANY JAVIER ANDRADE SANTACRUZ, tal como consta en el poder que obra en el expediente, con dirección de notificaciones: [carlosarturoprieto783@gmail.com](mailto:carlosarturoprieto783@gmail.com) por medio del presente escrito me permito aportar **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** efectuada debidamente a **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** en atención a lo ordenado en el auto interlocutorio de fecha 13 de junio de 2025 dentro del cual se **ADMITIÓ** el llamamiento en garantía de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** dentro del proceso de referencia.

En ese orden de ideas, se procede el día 26 de junio de 2025 mediante correo electrónico certificado a realizar la notificación del llamamiento en garantía al correo: [njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co)

Dentro del escrito de notificación se adjuntando link que contiene los siguientes documentos:

- Demanda con anexos
- Contestación de la demanda con anexos
- Llamamiento en garantía
- Anexos del llamamiento en garantía
- Auto que admite llamamiento en garantía
- Sustitución de poder

LACR

Anexo al presente escrito la constancia de notificación del llamamiento en garantía enviada por correo electrónico certificado a la dirección de notificación de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Atentamente,

**CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**

C.C. 3.229.696 de Bogotá

T.P. No. 77.147 del C.S. de la J.

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS (NIT 900701533)**.

## Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 1944511  
**Remitente:** G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS - notificaciones@gha.com.co  
**Cuenta Remitente:** correoseguro@e-entrega.co  
**Destinatario:** njudiciales@mapfre.com.co - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN AUTO DEL 13 DE JUNIO DE 2025 ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA  
**Fecha envío:** 2025-06-26 10:15:00  
**Estado actual:** Acuse de recibo  
**Adjuntos:** [3](#)

## Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha Evento                        | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Estampa                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ● <b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 2025/06/26<br>Hora: 10:17:45 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Tiempo de firmado:</b><br>2025/06/26 10:17:45<br><br><b>Política:</b><br>1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9. |
| El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .                                                                          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                        |
| ● <b>Acuse de recibo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 2025/06/26<br>Hora: 10:17:48 | Jun 26 10:17:48 cl-t205-282cl postfix/smtp[19507]: 7A411124882D: to=, relay=mapfre-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.68.16]:25, delay=3.2, delays=0.13/0/0.75/2.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 [InternalIdr602127177949, Hostname=AS8PR07MB9188.eurprd07.prod.outlook.com] 26933 bytes in 0.132, 197.807 KB/sec Queued mail for delivery) | <b>Tiempo de firmado:</b><br>2025/06/26 10:36:19<br><br><b>Política:</b><br>1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9. |
| Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias. |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                        |

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Nota:** En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

## Contenido del Mensaje

### Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DEL 13 DE JUNIO DE 2025 ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

#### Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

#### Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

| Nombre                                                                           | Tipo de Archivo | Suma de verificacion (sha256)                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">PODER DE SUSTITUCION - DTE JULIO CESAR MONTENEGRO_NAR VAEZ_1.pdf</a> | application/pdf | 5fde33562f5c3426bd84e85731efc88b9949e28645170c437d0c0e10408cab49 |
| <a href="#">LLAMAMIENTO EN GARANTIA - _MAPFRE_VF_AMVA.pdf</a>                    | application/pdf | c24ce4ea6551ad09c894b24e75ca8f65f2bbe65d5d37e75774f0f82c80ef8cdc |
| <a href="#">2023-00217 AUTO ADMITE LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE.pdf</a>            | application/pdf | b7b8f1aa7e621372911a820592d6c841fc9316a7f0a194208abf6415460f48ab |

#### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

Señores  
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

njudiciales@mapfre.com.co  
E. S. D.

Despacho: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL LA UNIÓN  
Referencia: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
Demandante: JULIO CESAR MONTENEGRO NARVAEZ.  
Demandado: ALBA RUBIELA OBANDO ANDRADE Y OTROS  
Radicación: 523994089002-2023-00217-00

Asunto: Notificación Auto del 13 de junio de 2025 que admite llamamiento en garantía.

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ, mayor de edad, domiciliado y residente de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.229.696 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 77.147 del C.S. de la J., obrando como apoderado especial del brando como apoderado especial de los señores ALBA RUBIELA OBANDO ANDRADE y GEOVANY JAVIER ANDRADE SANTACRUZ, tal como consta en el poder que obra en el expediente, con dirección de notificaciones: carlosarturoprieto783@gmail.com por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto de fecha de 13 de junio de 2025 que admitió llamamiento en garantía formulado en su contra proferido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL LA UNIÓN - NARIÑO.

De acuerdo con el inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los efectos se envía el link donde encuentra cargados los siguientes documentos con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso ya referenciado, se contara por parte del despacho judicial 20 días para que usted sí a bien lo tiene conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial pues con la presente se corre el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del despacho es:

j02prmlaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el siguiente link podrá encontrar los siguientes documentos: [LINK PIEZAS PROCESALES](#)

- Demanda con sus anexos
- Contestación de la demanda con sus anexos
- Llamamiento en garantía
- Anexos del llamamiento en garantía
- Auto que admite llamamiento en garantía

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ  
C.C. 3.229.696 de Bogotá  
T.P. No. 77.147 del C.S. de la J.